

ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA
2026KO URTARRILAREN 29A
SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 29 DE ENERO DE 2026

Bertaratuak / Sres. asistentes

ALKATE LEHENDAKARIA /
ALCALDE-PRESIDENTE

Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Argiloa Mangado González

Don José Joaquín Nuín Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Doña María Aránzazu Hernández
Palomino

Don Raúl Pérez Pérez

Ez-bertaratuak / No asisten

Don Mikel Gastesi Zabaleta

BEHIN-BEHINEKO IDAZKARIA /
SECRETARIO ACCIDENTAL

D Alvaro Marcen Echandi

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Esteribarko udaletxean bi mila eta hogeita seiko urtarrilaren hogeitabederatzia, arratsaldeko bost laurden gutxitan, Guillermo Larrayoz Otazu alkate buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Ayuntamiento de Esteribar, siendo las cinco menos cuarto del veintinueve de enero de dos mil veintiseis, presidida por el Señor alcalde D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- AURREKO BILKURAREN AKTAREN ONESPENA

[Punto 1 - Videoacta](#)



Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se someten las actas a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

2.- RECTIFICACIÓN GRÁFICA CATASTRAL DE PARCELA NÚM. 4-109 PERTENECIENTE AL COMUNAL DE ESTERIBAR

2.- ESTERIBARKO HERRI-JABARIKO 4-109ZK.KO PARTZELAREN KATASTROKO ZUZENKETA GRAFIKOA

[Punto 2 - Videoacta](#)

Visto el expediente, iniciado a instancias de Dña. Idoya Arteta Gorriz, en la que solicita el deslinde de la parcela 4-109, perteneciente al comunal de Esteribar (tras extinción del Concejo de Irotz), a fin de poder realizar actuaciones urbanísticas en la parcela 6 del polígono 4, de su propiedad.

Consta en el expediente el informe emitido por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra, en el que se constata que la parcela 4-109 comunal no está bien representada en el catastro, y se propone una modificación catastral adaptándola a la realidad, según la imagen 6 de dicho informe.

Por lo expuesto, cumplido el trámite previo de consulta a la Sección de Comunales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 31 de la Ley Foral 12/2006, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Proceder a la modificación catastral propuesta por la Sección de Comunales, rectificando la representación gráfica de la parcela comunal núm. 109 del polígono 4 de Esteribar según la imagen 6 del informe que obra en el expediente.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Riqueza Territorial a fin de que procedan a la grabación de la modificación catastral acordada en las representaciones gráficas del catastro municipal.

3.- CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE EUSKERA

3.- EUSKARA-TEKNIKARIAK KONTRATATZEKO HAUTAKETA-PROZESUAK KUDEATZEKO HITZARMENA

[Punto 3 - Videoacta](#)



Vista la propuesta de Convenio entre entidades locales para la gestión de los procesos de selección destinados a la confección de listados para la contratación temporal de personal técnico de euskera, de conformidad con el artículo 11 y los artículos 47 a 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el convenio por el que se instrumenta la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Esteribar al Ayuntamiento de Burlada, para la convocatoria, realización de las pruebas selectivas y gestión de la lista de personas aspirantes al desempeño de las funciones de personal técnico euskera, a efectos de su contratación por las entidades firmantes para la cobertura de las necesidades que se produzcan.

SEGUNDO. - Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Esteribar para que proceda en nombre y representación del mismo a la suscripción del convenio aludido.

TERCERO. - Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- CRITERIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL

4.- UDAL PLAN OROKORRAREN IRIZPIDEAK ETA HELBURUAK

Punto 4 - Videoacta

El Ayuntamiento de Esteribar considera necesario elaborar un Plan General Municipal de Esteribar que venga a reemplazar a las Normas Subsidiarias del Valle aprobadas en el año 1993.

A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 71 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Decreto Foral 98/2022, de 16 de noviembre, por el que se regula el régimen de ayudas para la elaboración de planeamiento urbanístico municipal, y el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, aprobó iniciar el expediente para elaborar el Plan General Municipal e instó a la Dirección General del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra a que preste su concurso en la elaboración del Plan, colaborando tanto en la financiación en la forma que reglamentariamente se establezca, como en el seguimiento de su redacción.

Notificado el acuerdo al Departamento de Cohesión Territorial y visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Esteribar para la elaboración del Plan General Municipal de Esteribar, es necesario que, con anterioridad a la firma del



convenio, el Ayuntamiento de Esteribar establezca y apruebe los criterios y objetivos de interés municipal, designe los representantes del Ayuntamiento de Esteribar en la Comisión de Seguimiento que se constituirá para la supervisión de la elaboración del Plan General Municipal hasta la aprobación definitiva del mismo, así como la aceptación de los criterios de interés foral que constan en la propuesta de convenio.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los criterios y objetivos de interés municipal adjuntos para su incorporación al Convenio de colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Esteribar para la elaboración del Plan General Municipal de Esteribar.

SEGUNDO.- Designar como representantes municipales en la Comisión de Seguimiento a las personas que ocupen los siguientes puestos:

- Alcaldía
- Secretario/a municipal
- Técnico/a municipal en el área de urbanismo (Arquitecto/a)
- Dos concejales/las que decidirá el pleno.

TERCERO.- Aceptar los objetivos de interés de interés foral recogidos en el convenio.

CUARTO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Departamento de Cohesión Territorial de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Esteribar para la elaboración del Plan General Municipal de Esteribar obrante en el expediente.

CUARTO.- Autorizar al alcalde, D. Guillermo Larrayoz Otazu, o a quien legalmente le sustituya, a la firma del convenio y a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.

5.- ADHESIÓN DEL NÚCLEO DE AGORRETA EN EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

5.- AGORRETA KO HERRIGUNEA EDATEKO URAREN HORNIDURA, ESTOLDERIA, SANEAMENDUA ETA HONDAKIN-UREN ARAZKETA ZERBITZUAN ATXIKITZEA

[Punto 5 - Videoacta](#)

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:



1º.- Solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que acuerde la adhesión del núcleo de Agorreta en el Servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales.

2º.- Transferir a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona todas las competencias municipales que ostenta este Ayuntamiento en relación con el citado servicio así como acordar la cesión de los bienes y derechos que se encuentran afectados al mismo. La cesión de bienes se hará efectiva en el momento en que la Mancomunidad, una vez finalizada la obra de abastecimiento en alta, pueda subrogarse en los contratos existentes con los/las vecinos/as de Agorreta e iniciar la prestación del servicio desde las redes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

3º.- Solicitar al Gobierno de Navarra, Departamento de Administración Local el cambio de la titularidad de la inversión denominada “Abastecimiento a Agorreta” de forma que pase a nombre de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, una vez que la Asamblea General de la Mancomunidad haya adoptado el acuerdo de adhesión de Agorreta en el Servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, saneamiento y depuración de aguas residuales.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a los efectos oportunos.

6.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

6.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK

Punto 6 - Videoacta

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

7.- ESKAERAK ETA GALDERAK

Punto 7 - Videoacta

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.

